



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - Becas de Investigación en Educación de Profesionales de la Salud 2019

---

### **ANEXO II**

#### **PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A BECAS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACION DE PROFESIONALES DE LA SALUD 2019**

- 1) La Convocatoria a Becas de Investigación en Educación de Profesionales de la Salud 2019 será publicada en la página del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y se dará amplia difusión por canales electrónicos.
- 2) Los postulantes a las Becas de Investigación en Educación de Profesionales de la Salud 2019 deberán cumplir con los requisitos establecidos para la Convocatoria que consten en las Bases y Condiciones, las que se publicarán en la página web <http://msal.gov.ar/observatorio/> a partir del 15 de diciembre de 2018. El período para la postulación de los proyectos finalizará el día 28 de febrero de 2019.
- 3) La duración de las becas es de un año, con dedicación a tiempo parcial. El período de ejecución comenzará el 20 de mayo de 2019 y finalizará el 20 de mayo de 2020.
- 4) El monto total de cada beca es de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-), distribuidos en: PESOS CIENTOVEINTISEIS MIL (\$126.000.-) para el becario y PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) destinados a la institución que avala el proyecto. El monto total de cada beca se abonará en TRES (3) desembolsos, mediante los mecanismos de pago que determine el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL. El primer desembolso, del 50% del total, se efectuará al momento de comenzar la beca. El segundo desembolso, del 35%, quedará sujeto a la aprobación por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO del informe de avance de la investigación, mientras que el tercer desembolso, del 15%, se realizará una vez aprobado el informe final de la investigación por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO.
- 5) Se otorgará un máximo de VEINTE (20) Becas de Investigación en Educación de Profesionales de la Salud, a profesionales que tengan alguna filiación con instituciones públicas o privadas que cuenten con antecedentes de investigación en educación de profesionales de la salud, con domicilio en Argentina.
- 6) Se presentarán proyectos grupales (máximo 4 becarios pertenecientes a la misma institución o no), que se ajusten a las áreas temáticas especificadas en el ANEXO I de la presente resolución.

7) **EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:** Una vez finalizado el período de postulación se dará comienzo a la evaluación administrativa, que consistirá en constatar que la documentación presentada por los postulantes cumpla con los requisitos establecidos para la convocatoria.

La información sobre el resultado de la evaluación administrativa estará disponible en la página web <http://msal.gob.ar/observatorio/>.

8) **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Aquellas postulaciones aprobadas administrativamente continuarán con la evaluación técnica, que será realizada por evaluadores externos al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, en forma honoraria. De dicha evaluación se determinará el ranking por orden de mérito, del que surgirán los ganadores y suplentes. Estos últimos obtendrán una beca en caso de no aceptación por parte de los ganadores. El listado de evaluadores externos estará disponible oportunamente en la página de la Dirección Nacional de Capital Humano.

9) Los ganadores de las becas serán notificados vía correo electrónico de la obtención de las mismas, quienes deberán aceptar formalmente las becas obtenidas en un plazo de siete (7) días ante la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO**.

10) El listado de ganadores será aprobado mediante Resolución Secretarial.